



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4833/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4833 presentada por la señorita [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: **“Quería saber cómo puedo comprar seguro de salud para mi mamá que vive en San Miguel”**; hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Proporcionese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a la Inscripción De Salvadoreños En El Exterior (SALEX), a través del siguiente enlace:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6524>

Asimismo el art. 14, página 4 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, establece el listado de beneficiarios que cuentan con los derechos de prestaciones de salud una vez inscritos, los cuales sólo pueden ser esposo (a), hijos y compañeros de vida:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/8034/download>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.

  
  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
Oficial de Información OIR/ISSS